



SGO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 156-2021-GRL-GRI.**

Belén, 13 JUL 2021

Visto el Oficio N° 1233-2021-GRL/GRI/SGO, de fecha 13 de julio de 2021, de la Sub Gerencia de Obras, referido a la Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE 28 DE JULIO DE LAS CUADRAS 02 – 08 YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR**, de fecha 26 de marzo de 2019, se resuelve delegar a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, la facultad, establecida en el Artículo 2º), Inciso h), que indica "Liquidar contratos de consultoría de obras y ejecución de obras, en obras regidas por la Ley de Contrataciones del Estado y por Administración Directa";

Que, el Artículo 209º del **Reglamento**, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, trata sobre la liquidación del contrato de obra; estableciendo el procedimiento a seguir en este caso, hasta que, una vez que la liquidación haya quedado consentida, el contrato quedará culminado, debiendo cerrarse el expediente de la contratación;

Que, con fecha 26 de agosto de 2019, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 009-2019-CSO-GRL – (I Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE 28 DE JULIO DE LAS CUADRAS 02 – 08 YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, al contratista **Consortio MORALILLOS - YURIMAGUAS**, con domicilio legal común en calle 28 de julio N°622 Bar. Moralillos-Loreto-Alto Amazonas-Yurimaguas, debidamente representado por su representante común Señor TAPULLIMA GALVEZ FERNANDO, identificado con DNI N° 42191541; Consortio conformado por las empresas, MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L., con RUC N° 20493874587, con domicilio legal en Calle Angamos N°927 – Yurimaguas – Alto Amazonas - Loreto, con una participación del 80% debidamente representado por su Titular Gerente, Señor ZEGARRA AREVALO MARX RODER, identificado con DNI N° 40607679, y la empresa F&P CONSTRUCTORA ENALTA S.A.C. con RUC N° 20572288901, con domicilio legal en la Calle 28 de julio N° 622. Moralillos-Loreto-Alto Amazonas–Yurimaguas, con una participación de 20% debidamente representado por su Gerente General Señor TAPULLIMA GALVEZ FERNANDO, identificado con DNI N° 42191541; contratándose por el siguiente monto S/ 6,689,731.46 sin IGV, con plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, suscribiendo las partes el **Contrato N° 013-2019-GRL-GRI** el 25 de octubre del año 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 266–2019-GRL-GGR, de fecha 22 de mayo de 2019, en su Artículo 1º.- Se Aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE 28 DE JULIO DE LAS CUADRAS 02 – 08 YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único N°2437230, y con un presupuesto total de inversión de la obra que asciende a la suma de S/7,893,883.12 incluido IGV, con precios unitarios vigentes al mes de febrero de 2019, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario, proyecto que se ejecutó por la modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta por el Sistema de Contrata a Precios Unitarios;

Que, mediante acta suscrita el día 08 de noviembre de 2019, con asistencia del Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, se efectuó la **Entrega del Terreno** destinado a la construcción de la Obra indicada en el Visto, encontrándolo conforme a las características indicadas en las Bases y Términos de Referencia y sin impedimento legal;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 156 -2021-GRL-GRI.

Belén, 13 JUL 2021

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 086-2020-GRL-GRI, de fecha 04 de agosto de 2020, en su Artículo Primero.- Se Aprobó la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a favor del CONSORCIO MORALILLOS - YURIMAGUAS, por Ciento Setenta (170) días calendario, en su Artículo Segundo.- Establecer que el plazo del primer impacto por la paralización de la obra por la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, es solo para el reconocimiento de costos directos y gastos generales incurridos; en su Artículo Tercero.- Establecer que el plazo para la ejecución de la obra es la sumatoria del plazo del impacto tres que es de Sesenta (60) días calendario y el plazo del saldo de obra que es de 114 días calendario, haciendo un total de 174 días calendario, debiendo adecuar los calendarios y programas al presente plazo; en su Artículo Cuarto.- Aprobar los Gastos Generales Variables del primer impacto en la suma de S/ 28,750.00; la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por la investigación y gastos administrativos para la formulación del PSST y Plan de Vigilancia COVID-19; en su Artículo Quinto.- Establecer que los costos directos y gastos generales de la adecuación y adaptación, serán cuantificados y sustentados dentro de los treinta días que indica la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, por ser parte del PLAN COVID-19 los mismos que serán verificados y evaluados por la Supervisión, conforme a la Tabla N° 01 "CONSIDERACIONES MINIMAS NECESARIAS DE INSUMOS PARA LA ADECUACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA COVID 19"; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativas de la indicada Resolución;

Que, mediante Acta de Acuerdos de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra (N° 01), suscrita con fecha 29 de enero de 2021, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE 28 DE JULIO DE LAS CUADRAS 02 – 08 YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" y por ende paralizar la ejecución de las actividades que formen parte de la obra, a partir del martes 29 de enero de 2021 hasta que las condiciones climáticas permitan el normal desarrollo de los trabajos; También se acordó que siendo la suspensión del plazo de ejecución de la obra, es de mutuo acuerdo entre las partes, el contratista renuncia a los gastos generales y costos que pueda incurrir con el fin de viabilizar la suspensión, evitando así los sobrecostos a la Entidad, Asimismo, las partes no podrán atribuirse responsabilidades administrativas o civiles de ningún tipo;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 145-2021-GRL-GRI, de fecha 05 de julio de 2021, en su Artículo Primero.- Se Declara Procedente, los costos por la Implementación del COVID-19, por la suma de S/ 130,574.04; requerida por el Contratista CONSORCIO MORALILLOS - YURIMAGUAS, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE 28 DE JULIO DE LAS CUADRAS 02 – 08 YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativas de la indicada Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 089-2021-GRL-GRI, de fecha 04 de mayo de 2021, en su Artículo 1°. - Se conforma y Designa a los Miembros del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE 28 DE JULIO DE LAS CUADRAS 02 – 08 YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", ejecutada por el Contratista CONSORCIO MORALILLOS - YURIMAGUAS Conformada por los siguientes profesionales:

- Ing. Raúl Flores Aquepucho
- Ing. Diana Paola Castro Litano

Presidente del Comité  
Miembro del Comité





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 156 -2021-GRL-GRI.**

Belén, 13 JUL 2021

Que, mediante **Acta de Recepción de Obra** de fecha 29 de mayo de 2021, se recepciona la obra, las partes suscriben la conformidad de ejecución de la obra, al haber efectuado el reconocimiento de toda la obra y encontrándola conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el Contrato, **lo que no exime al contratista CONSORCIO MORALILLOS - YURIMAGUAS De la responsabilidad por vicios ocultos**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1784° del Código Civil concordante con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 30225 y su contrato de obra;

Que, efectuado el cómputo de ejecución de la obra, se da de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio de Obra	10.11.2019
Plazo de Ejecución Contractual	240 d.c.
Termino de Plazo Contractual	06.07.2020
Ampliación de Plazo Excepcional	170 d.c.
Paralización con Suspensión	69 d.c.
Termino Reprogramado	17.04.2021
Termino Real de Obra	17.04.2021

Por lo expuesto en el detalle anterior, se deduce que la firma contratista ha concluido la obra dentro del plazo contractual;

Que, mediante Carta N° 066-2021-CONS.Moralillos-Yurimaguas-MY de fecha 08/07/2021; Recepcionada por la Entidad el 08/07/2021, el representante legal de la firma contratista **CONSORCIO MORALILLOS - YURIMAGUAS**, remite a la Entidad su expediente de liquidación de contrato de obra para su revisión y fines pertinentes;

Que, efectuada la revisión por parte de la Entidad y, al encontrar que el importe del saldo a favor planteado por la contratista es menor a lo encontrado en el proceso de revisión, existiendo diferencias en los cálculos presentados por el contratista, cuyas modificaciones se están realizando en la presente liquidación, las que se encuentran indicadas en el Informe N°019-2021-GRL/GRI/SGO/usr, de fecha 13 de julio de 2021, Informe que hace suyo la Sub Gerencia de Obras con su Oficio N° 1233-2021-GRL/GRI/SGO, de fecha 13 de julio del 2021, cuyos detalles indicamos a continuación:

1. *Valorizaciones: En este punto el contratista plantea, importes que se encuentran pendientes de pago, específicamente la valorización 12; la entidad luego de realizar su revisión y cruce de información con las instancias pagadoras, pudo verificar que este importe ya se encuentra cancelada.*
2. *Reintegros: En lo que se refiere a los cálculos de los reintegros, presentados por el Contratista existen diferencias en los resultados de los "Kr" de dos meses, lo que da como resultado un menor importe de este concepto; pero la diferencia mayor a favor del contratista se debe a que este considera un importe de S/ 83,687.13 como pagado, sin que haya tenido en cuenta que estos pagos que se venían haciendo en las valorizaciones anteriores fueron descontadas en la cancelación de la valorización N° 12.*
3. *GG.GG. Variables Amp. Excepcional de Plazo: En este punto el contratista, manifiesta que este importe se encuentra pendiente de pago, la entidad luego de realizar su revisión y cruce de información con las instancias pagadoras, pudo verificar que este importe ya se encuentra cancelada.*
4. *Gastos de Adecuación, Implementación Plan de Vigilancia: En este punto el contratista, manifiesta que este importe se encuentra pendiente de pago, la entidad luego de realizar su revisión y cruce de información con las instancias pagadoras, pudo verificar que este importe se encuentra en la Sub Gerencia de Supervisión y Control con Informe favorable, por lo que de acuerdo a las coordinaciones internas con la Sub Gerencia de Obras este importe será considerado en la liquidación que se viene tramitando su aprobación.*





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 156-2021-GRL-GRI.**

Belén, 13 JUL 2021

5. *Intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones: Este concepto solicitado por el contratista no puede ser considerada en la aprobación de la liquidación, puesto que, al haber verificado los plazos para la cancelación de las valorizaciones, no sufrieron demora en sus pagos.*
6. *Factores de Liquidación "F" y "V": Estos puntos al ser revisados y de acuerdo a lo reglamentado en sus normas aprobadas, es procedente reconocer estos importes.*

Que, amparados en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, vigente para este contrato; se ha procedido a elaborar otra liquidación, la que deberá ser notificada al contratista, Liquidación de Contrato de obra que determina una inversión total de: **Siete Millones Setenta Mil Setecientos Cincuenta con 81/100 Soles (S/ 7'070,750.81)**; que efectuando la contabilidad de los importes pagados a cuenta (S/ 6'721,478.44); resulta un saldo a Favor del Contratista ascendente a la suma de **Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 37/100 Soles (S/ 349,272.37)**; de acuerdo al siguiente detalle:

**A.- DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN**

1.00 Contrato Principal	S/	6'689,731.46
2.00 Reajuste Contrato Principal	S/	214,803.95
3.00 Costos COVID - 19	S/	162,324.04
4.00 Factores de Liquidación "F"	S/	2,226.96
5.00 Factores de Liquidación "V"	S/	1,664.40
	<b>S/</b>	<b>7'070,750.81</b>

**B.- DETERMINACIÓN DE SALDOS**

1.00 <u>CONTRATO PRINCIPAL</u>	<u>DEBE</u>		<u>HABER</u>	
(Sin IGV)				
01 Aprobado en Liquidación	S/	6'689,731.46	S/	--
02 Pagado en Valorizaciones:				
N° 01 (Sin IGV.)	S/	--	S/	683,813.72
N° 02		--		596,382.09
N° 03		--		204,449.90
N° 04		--		547,691.78
N° 05		--		198,935.44
N° 06		--		587,282.47
N° 07		--		507,647.30
N° 08		--		1,805,621.91
N° 09		--		887,193.35
N° 10		--		202,341.37
N° 11		--		44,454.24
N° 12		--		423,914.87
	S/	6'689,731.46	S/	6'689,728.44
<b>Saldo a Favor del Contratista</b>	S/	--	S/	3.02
	<b>S/</b>	<b>6'689,731.46</b>	<b>S/</b>	<b>6'689,731.46</b>
2.00 <u>REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL</u>				
01 Aprobado en liquidación	S/.	214,803.95	S/.	--
02 Pagado en Valorizaciones:				
N° 01 (Sin IGV.)	S/.	--	S/.	7,521.95
N° 02		--		6,894.18
N° 03		--		2,191.70





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 156 -2021-GRL-GRI.**

Belén, 13 JUL 2021

N° 04	--	5,077.10
N° 05	--	3,582.83
N° 06	--	11,328.68
N° 07	--	11,914.48
N° 08	--	--
N° 09	--	28,816.04
N° 10	--	6,646.91
N° 11	--	--
N° 12	--	-83,973.87



**Saldo a Favor del Contratista**

S/.	214,803.95	S/.	--
S/.	--	S/.	214,803.95
<hr/>			
S/.	214,803.95	S/.	214,803.95

**3.00 PLAN COVID-19**

- 01 Aprobado en liquidación
- 02 Pagado a Cuenta:

S/.	162,324.04	S/.	--
S/.	--	S/.	31,750.00

S/.	162,324.04	S/.	31,750.00
S/.	--	S/.	130,574.04

**Saldo a Favor del Contratista**

S/.	162,324.04	S/.	162,324.04
-----	------------	-----	------------

**4.00 FACTOR "F" C.T.S.**

- 01 Aprobado en liquidación
- 02 Pagado a Cuenta:

S/.	2,226.96	S/.	--
S/.	--	S/.	--

S/.	2,226.96	S/.	--
S/.	--	S/.	2,226.96

**Saldo a Favor del Contratista**

S/.	2,226.96	S/.	2,226.96
-----	----------	-----	----------

**5.00 FACTOR "V" COMPEN.VACACIONAL**

- 01 Aprobado en liquidación
- 02 Pagado a Cuenta:

S/.	1,664.40	S/.	--
S/.	--	S/.	--

S/.	1,664.40	S/.	--
S/.	--	S/.	1,664.40

**Saldo a Favor del Contratista**

S/.	1,664.40	S/.	1,664.40
-----	----------	-----	----------

**RESUMEN DE SALDOS**

1.00	Contrato Principal		
2.00	Reajustes Contrato Principal		
3.00	Plan COVID - 19		
4.00	Factor "F" C.T.S.		
5.00	Factor "V" Compen. Vacacional		

**DEBE**                      **HABER**

		3.02	--
	214,803.95		--
	130,574.04		--
	2,226.96		--
	1,664.40		--
<hr/>			
S/.	349,272.37	S/.	--
S/.		S/.	349,272.37
<hr/>			
S/.	349,272.37	S/.	349,272.37

**Saldo a Favor del Contratista**





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 156-2021-GRL-GRI.**

Belén, 13 JUL 2021

De lo expuesto, es evidente que el saldo propuesto por la Contratista no se condice con lo expresado en la liquidación de contrato de obra practicada por la Entidad, donde se establece un importe menor, por lo que debe notificársele de ésta circunstancia, para que aquella se pronuncie sobre el particular dentro del plazo de ley;

Estando a lo dispuesto, contando con los vistos buenos de los responsables de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; unidades orgánicas adscritas a la Gerencia Regional de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Liquidación de Contrato, practicada por la Entidad correspondiente a la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE 28 DE JULIO DE LAS CUADRAS 02 – 08 YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”, ejecutada por el Contratista **CONSORCIO MORALILLOS - YURIMAGUAS**; la misma que ha determinado una inversión total de obra ascendente a **Siete Millones Setenta Mil Setecientos Cincuenta con 81/100 Soles (S/ 7'070,750.81)**; que efectuando la contabilidad de los importes pagados a cuenta (S/ 6'721,478.44); resulta un saldo a Favor del Contratista ascendente a la suma de **Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 37/100 Soles (S/ 349,272.37)**; liquidación de contrato que se sustenta en la documentación financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería, e informes técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, cancelar a la firma contratista: **CONSORCIO MORALILLOS - YURIMAGUAS**, el importe ascendente a la suma de **Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 37/100 Soles (S/ 349,272.37)**; producto de los reajustes por actualización de índices y saldos de valorizaciones pendientes de pago de COVID-19.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, la Presente Resolución Gerencial Regional en la forma y modo de Ley a la firma Contratista **CONSORCIO MORALILLOS - YURIMAGUAS**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ing. Mg. Artemio Del Aguila Panduro  
Gerente Regional de Infraestructura  
C.I.P. N° 69678

